



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 226 -2020- A/MPR**

Rioja, 26 de AGOSTO del 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 034-2020- (LNCP)-EDUCCA/UCA/GDA de fecha 11.08.2020; Informe N° 071-2020-UCA/GDA/MPR de fecha 11.08.2020; Nota de Coordinación N° 560-2020-GDA/MPR de fecha 12.08.2020; Informe Legal N° 383-2020-OGAJ/MPR de fecha 14.08.2020; Informe N° 224-2020-GM/MPR de fecha 24.08.2020; y Memorando N° 261-2020-A/MPR de fecha 26.08.2020, que dispone emitir el acto resolutorio correspondiente y demás recaudos que contiene;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con los Informe N° 034-2020- (LNCP)-EDUCCA/UCA/GDA de fecha 11.08.2020; Informe N° 071-2020-UCA/GDA/MPR de fecha 11.08.2020, respectivamente, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita la aprobación del **Manual de Tecnologías Aplicadas en el Centro de Interpretación Ambiental del Vivero Municipal;**

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, literal h), numeral 127.2 del Artículo 127, establece como un lineamiento orientado de la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo el desarrollo de programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, señala que **la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad de prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientales adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente;**

Que, el Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1501, señala que las Municipalidades Provinciales son competentes, de acuerdo a lo que establece el literal **c)** Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos sólidos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo instaurado por el Ministerio del Ambiente, y; el literal **i)** Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, liderado por la Unidad Orgánica encargada de las funciones ambientales de los Gobiernos Locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizados en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, busca promover, desarrollar y difundir las tecnologías que se vienen aplicando en las instalaciones del Vivero Municipal, por lo que mediante la publicación del “Manual” se estará haciendo extensivo el conocimiento, de manera práctica y didáctica, a fin de que el aprendizaje sea realizado en diferentes lugares que lo requieran;

Que, mediante Informe Legal N° 383-2020-OGAJ/MPR de fecha 14.08.2020, concluye en procedente aprobar el “Manual de Tecnologías Aplicadas en el Centro de Interpretación Ambiental del Vivero Municipal”, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el “Manual de Tecnologías Aplicadas en el Centro de Interpretación Ambiental del Vivero Municipal” de la Municipalidad Provincial de Rioja, contenido que comprende Folios del 01 al 39, y forma parte de la presente Resolución, para su aplicación correspondiente, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental y las demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional y a la Unidad de Imagen Institucional a través de los medios de comunicación con los que cuenta la entidad y otros medios de comunicación.

## **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón. y Fin.
- \* Gerencia de Desarrollo Ambientall.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.